MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La diputada de la República que suscribe, **ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y el artículo 99° del Reglamento de La Cámara de Diputados, presenta la siguiente Moción.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que el Congreso de la República ejerce la legislativa, de representación y de control político, correspondiéndole contribuir, desde el ámbito de sus competencias, a la atención de los principales problemas que afectan a la población;

Que, el cáncer constituye uno de los principales problemas de salud pública que afectan a las mujeres en el Perú, siendo el cáncer de mama y el cáncer de cuello uterino dos de las neoplasias de mayor incidencia en esta población, por lo que resulta necesario continuar fortaleciendo las acciones de prevención, detección temprana, diagnóstico oportuno, tratamiento integral y seguimiento;

Que, de acuerdo con las estimaciones del Observatorio Global del Cáncer (Globocan) de la Organización Mundial de la Salud, durante el año 2025 se registraron en el Perú más de 40 000 nuevos casos de cáncer en mujeres y 19 494 fallecimientos, encontrándose entre los tipos de cáncer más frecuentes el cáncer de mama y el cáncer de cuello uterino; asimismo, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) ha informado que diariamente se diagnostican aproximadamente 19 casos de cáncer de mama y 13 casos de cáncer de cuello uterino, evidenciando la necesidad de reforzar las medidas de prevención y detección temprana;

Que, en el Perú se estima que cada día fallecen 12 mujeres por cáncer de mama y de cuello uterino, enfermedades cuya mortalidad puede reducirse significativamente mediante la prevención, la detección temprana y el tratamiento oportuno. Asimismo, según información del Ministerio de Salud recogida por la Comisión Especial Multipartidaria de Prevención y Control del Cáncer del Congreso de la República, aproximadamente el 70 % de los casos de cáncer en el país son diagnosticados en estadios avanzados, situación que evidencia las graves brechas existentes en la detección temprana y la necesidad de fortalecer el acceso oportuno al diagnóstico y tratamiento;

Que, el Estado peruano cuenta con la Ley 31336, Ley Nacional del Cáncer, que establece un marco para la prevención, control y atención integral de las personas afectadas por esta enfermedad, siendo necesario continuar fortaleciendo su implementación efectiva en todo el territorio nacional, especialmente frente a las brechas de acceso al diagnóstico, tratamiento integral, rehabilitación y cuidados paliativos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31336, Ley Nacional del Cáncer, declara de necesidad pública e interés nacional la organización y ejecución de acciones para la prevención, promoción, control y vigilancia del cáncer de mama y de cuello uterino;

Que, la Ley N.º 31561, Ley de prevención del cáncer en las mujeres y del fortalecimiento de la atención especializada oncológica, establece medidas orientadas a fortalecer la prevención, el diagnóstico temprano, el tratamiento y la rehabilitación oportuna de las mujeres afectadas por el cáncer de mama y de cuello uterino, constituyendo un marco normativo específico cuya implementación requiere seguimiento y articulación entre las entidades competentes;

Que, octubre es reconocido internacionalmente como el Mes de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama, constituyendo una oportunidad para renovar los compromisos institucionales con la prevención, el diagnóstico temprano y el acceso oportuno a tratamientos; asimismo, la Ley N.º 31006 establece la tercera semana de octubre de cada año como la Semana Nacional de Lucha contra el Cáncer, promoviendo acciones de sensibilización y fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a combatir esta enfermedad;

Que, en marzo de 2026, la Comisión de Salud y Población del Congreso de la República aprobó la moción que propone la creación del Frente Parlamentario de Lucha contra el Cáncer en las Mujeres, iniciativa de carácter multipartidario orientada a fortalecer la prevención, la detección temprana, el tratamiento oportuno y el seguimiento de las políticas relacionadas con el cáncer en las mujeres;

Que, dicha iniciativa contempló la articulación con la Comisión de Salud, así como el impulso de iniciativas legislativas y acciones de control político orientadas a contribuir al cierre de las brechas existentes en materia de prevención, diagnóstico, tratamiento integral, rehabilitación y cuidados paliativos;

Que, ante la instalación de la Cámara de Diputados para el periodo parlamentario 2026-2031, resulta pertinente dar continuidad a dicho esfuerzo y reactivar este espacio parlamentario, promoviendo una participación plural y multipartidaria que permita recoger las necesidades de las pacientes, impulsar propuestas y realizar seguimiento a las políticas públicas y medidas implementadas por las entidades competentes;

Que, la reactivación del Frente Parlamentario de Lucha contra el Cáncer en las Mujeres – "Bancada Rosa" permitirá fortalecer el diálogo y la articulación entre el Congreso de la República, las asociaciones de pacientes, profesionales de la salud, instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, contribuyendo a incorporar en la agenda parlamentaria las principales necesidades y brechas que enfrentan las mujeres afectadas por esta enfermedad;

Que, en ese sentido, resulta conveniente promover la continuidad de este espacio parlamentario, respetando las competencias de las comisiones ordinarias y de las entidades responsables de la política nacional de salud, y orientándolo a la articulación, seguimiento e impulso de acciones que contribuyan a fortalecer la respuesta del Estado frente al cáncer de mama y de cuello uterino;

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ACUERDA:

PRIMERO.- Reactivar el Frente Parlamentario de Lucha contra el Cáncer en las Mujeres, denominado "Bancada Rosa", como un espacio parlamentario multipartidario de coordinación, representación y articulación, orientado a contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas de prevención, detección temprana, diagnóstico, tratamiento y seguimiento del cáncer de mama y de cuello uterino.

SEGUNDO.- Promover la participación de las diputadas y los diputados que deseen integrarse a este espacio, procurando una representación multipartidaria que fortalezca su carácter plural y su capacidad de articulación.

TERCERO.- Promover espacios de diálogo y coordinación con asociaciones de pacientes, organizaciones de la sociedad civil, profesionales de la salud, instituciones públicas y demás actores vinculados con la prevención y atención del cáncer en las mujeres, a fin de recoger sus necesidades y propuestas y contribuir a su incorporación en la agenda parlamentaria.

CUARTO.- Promover la adecuada implementación de las leyes nacionales sobre la materia, así como el seguimiento de las políticas, programas, presupuestos, estrategias y medidas implementadas por las entidades competentes para la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama y de cuello uterino, con especial atención a las brechas territoriales y de acceso que afecten a las mujeres.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BARBARAN REYES Rosangella Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 15:29:15-0500

ROSANGELLA BARBARÁN REYES
Diputada de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON DE VETTORI Cecilia Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 15:51:34-0500